



# NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

MAYO 2004

Dirigido a:

## Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA

Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Visitenos: [www.bcpo.com.pe](http://www.bcpo.com.pe)

Av. República de Panamá 5893 –  
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores  
Lima 18 – Perú  
Telefax: 241-6412

### REGIMEN TRIBUTARIO

#### 1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

*(En este mes no se han publicado  
normas respecto a este tema)*

#### 2. IMPUESTO A LA RENTA

**13/05/2004 Decreto Supremo N°  
063-2004-EF (El Peruano, Pág.  
N° 268342).**- Se modifica el  
Reglamento de la Ley del Impuesto a  
la Renta, adecuándolo a  
modificaciones diversas y en  
particular a las normas sobre el  
Anticipo Adicional del Impuesto a la  
Renta.

#### 3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

**05/05/2004 Resolución de  
Superintendencia N° 108-  
2004/SUNAT (El Peruano, Pág.  
N° 267939).**- Se aprueba normas  
para la Declaración, Pago y  
Suspensión del Anticipo Adicional del  
Impuesto a la Renta de Tercera  
Categoría para el ejercicio 2004..  
Esta norma esta vigente desde el 06  
de mayo de 2004.

**08/05/2004 Resolución de  
Superintendencia N° 111-  
2004/SUNAT (El Peruano, Pág.  
268163).**- Norma que establece  
disposiciones relacionadas con el  
Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

**15/05/2004 Resolución  
Ministerial N° 250-2004/SUNAT  
(El Peruano, Pág. 268470).**-

Norma que modifica los requisitos  
para la calificación de entidades sin  
finés de lucro como entidades de  
perceptoras de donaciones .

**18/05/2004 Resolución de  
Superintendencia N° 121-  
2004/SUNAT (El Peruano, Pág.  
268663).**- Se dicta normas  
complementarias para la declaración,  
pago y suspensión del Anticipo  
Adicional del Impuesto a la Renta para  
contribuyentes que se encuentren  
comprendidos en los supuestos de  
reorganización empresarial y para la  
suspensión del pago del Anticipo  
Adicional.

**21/05/2004 Resolución de  
Superintendencia N° 122-  
2004/SUNAT (El Peruano, Pág.  
268850).**- Establece que los  
deudores tributarios designados como  
Principales contribuyentes e  
incorporados al Régimen de Buenos  
Contribuyentes, cumplirán con  
realizar el pago de los tributos de  
liquidación mensual, cuotas, anticipos  
o pagos a cuenta mensuales, tributos  
retenidos o percibidos , así como  
presentar las declaraciones relativas  
a tributos a su cargo, administrados  
y/o recaudados por SUNAT,  
correspondientes a los períodos de  
abril a diciembre de 2004, de acuerdo  
al siguiente cronograma:

MES AL QUE CORRESP. LA OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO SEGUN ÚLTIMO N° DE RUC	
	17° Día Hábil	18° Día Hábil
Abril 2004	0,1,2,3 y 4	5,6,7,8 y 9
	25 Mayo.2004	26 Mayo 2004
Mayo 2004	5,6,7,8 y 9	0,1,2,3 y 4
	23 Junio .2004	24 Junio 2004
Junio 2004	0,1,2,3 y 4	5,6,7,8 y 9

	23 Julio.2004	26 Julio 2004
Julio 2004	5,6,7,8 y 9	0,1,2,3 y 4
	24 Agosto 2004	25 Agosto 2004
Agosto 2004	0,1,2,3 y 4	5,6,7,8 y 9
	23 Set. .2004	24 Set. 2004
Setiembre 2004	5,6,7,8 y 9	0,1,2,3 y 4
	26 Oct. .2004	27 Oct. 2004
Octubre 2004	0,1,2,3 y 4	5,6,7,8 y 9
	24 Nov. .2004	25 Nov. 2004
Noviembre 2004	5,6,7,8 y 9	0,1,2,3 y 4
	24 Dic. .2004	27 Dic. 2004
Diciembre 2004	0,1,2,3 y 4	5,6,7,8 y 9
	25 Enero .2004	26 Enero 2004

**27/05/2004 Resolución de Superintendencia N° 126-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. 269155).**- Norma que modifica las Resoluciones que aprobaron Regímenes de Retenciones y Percepciones del IGV. La designación de los Agentes de Retención y Percepción, así como su exclusión se efectuará mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT; los sujetos designados como Agentes de Retención y Percepción actuarán o dejarán de actuar a partir del momento indicado en la Resolución de Superintendencia.

**27/05/2004 Resolución de Superintendencia N° 127-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. 269156).**- Se aprueba disposiciones relacionadas con la Ley N° 28027 -Ley de la Actividad Empresarial de la Industria Azucarera, modificada por la Ley N° 28207. Las empresas agrarias azucareras presentarán la solicitud de capitalización de la deuda tributaria hasta el 31 de mayo de 2004, en los siguientes lugares:

- Contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, en la mesa de partes de la citada Intendencia.
- Los demás contribuyentes, en la mesa de partes de la dependencia que corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal.

**29/05/2004 Resolución de Superintendencia N° 128-2004/SUNAT (El Peruano, Pág. 269347).**- Se aprueban normas relativas a la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta de los Impuestos a la Renta y Extraordinario de Solidaridad, La norma establece que a partir del mes de junio por única vez en cada ejercicio gravable los contribuyentes que perciban exclusivamente rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta categoría, podrán solicitar la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y/o

Retenciones del IES; siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Respecto del Impuesto a la Renta:

- Cuando el promedio de sus ingresos mensuales por los meses de enero a mayo de 2004 multiplicado por 12, no superen los S/. 28,121.00 (Veintiocho mil ciento veintiuno y 00/100 Nuevos Soles .
- Tratándose de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocio, albaceas o similares el promedio de sus ingresos no deberá superar los S/. 22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles ).

Respecto del IES:

- Cuando el promedio de sus ingresos mensuales por Rentas de Cuarta Categoría por los meses de enero a mayo de 2004, no superen los S/. 1,867.00 (mil ocho cientos sesenta y siete y 00/100 Nuevos Soles.

Respecto de contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría a partir de junio, podrán presentar la solicitud siempre que la proyección de sus ingresos determine:

- Que las Rentas de Cuarta o Rentas de Cuarta y Quinta no superen los S/. 28,121.00 anuales, para el Impuesto a la Renta.
- Que las Rentas de Cuarta Categoría que esperen obtener mensualmente no superen los S/. 1,867.00 para el IES.

La solicitud se presentará exclusivamente a través de Sunat Virtual, utilizando el formulario Virtual N° 1609.

La solicitud de suspensión para el presente ejercicio sólo podrá presentarse hasta noviembre de 2004.

#### 4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

##### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**28/05/2004 Ordenanza N° 629 (El Peruano, Pág. N° 269235).**- Se aprueba Régimen de Fraccionamiento para propietarios de predios colapsados y declarados microzonas de tratamiento por renovación urbana.

##### INDEPENDENCIA

**20/05/2004 Decreto de Alcaldía N° 011-2004/MDI (El Peruano, Pág. N° 268783).**- Se deja sin efecto los pagos de derechos por concepto de formularios, formatos y carpetas de trámite, en los procedimientos administrativos establecidos en el TUPA.

##### BREÑA

**07/05/2004 Ordenanza N° 096-2004/MJM (El Peruano, Pág. N° 268112).**- Se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

##### CHORRILLOS

**12/05/2004 Ordenanza N° 066-2004/MDCH (El Peruano, Pág. N° 268328).**- Se concede Beneficio de condonación del 100% de los intereses, reajustes y moras de las deudas tributarias, así como las Multas Tributarias y Multas Administrativas referente a los siguientes tributos :

- Impuesto Predial.
- Diferencia del Impuesto Predial producto de Fiscalización.
- Tasa de Licencia de Funcionamiento.
- Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.

Tratándose de Multas Administrativas el monto adeudado de las mismas será rebajado en forma general en un cuarenta por ciento (40%).

El plazo para acogerse al beneficio vence el 31 de julio de 2004.

##### JESÚS MARÍA

**20/05/2004 Decreto de Alcaldía N° 007-2004/MJM (El Peruano, Pág. N° 268783).**- Prorrogan hasta 26 de agosto de 2004, el plazo para acogerse a los beneficios tributarios por el pago oportuno de tributos 2004, establecido mediante Ordenanza N° 137-MJM.

##### MIRAFLORES

**14/05/2004 Ordenanza N° 153 (El Peruano Pág. N° 268431).**- Establece que no se autorizará Licencia de Obras y Funcionamiento de Comercio y/o Servicios cuyo funcionamiento conlleve gran afluencia de público, si es que se encuentran a menos de doscientos

(200) metros de un establecimiento de ventas al público de Combustibles derivados de Hidrocarburos (grifo) u otro establecimiento de expendió de combustible.

### SANTIAGO DE SURCO

**23/05/2004 Ordenanza N° 189-2004-MDSS (El Peruano Pág. N° 268984).**- Norma que regula el horario de carga y descarga de mercadería en establecimientos comerciales ubicados en el distrito.

El horario para el abastecimiento (carga y descarga) de mercaderías mediante el uso de todo tipo de vehículo de transporte se realizará de la siguiente forma:

Hipermercados y Supermercados	De 05.00 hrs. hasta 07.00 hrs. De 15.00 hrs. hasta 17.00 hrs. De 20.00 hrs. hasta 22.00 hrs.
Mercados de Abastos privados y municipales	De 05.00 hrs. hasta 07.00 hrs. De 14.00 hrs. hasta 17.00 hrs.
Minimarket, Bodegas y otros	De 07.00 hrs. hasta 09.00 hrs. De 14.00 hrs hasta 17.00 hrs.

El horario de abastecimiento de mercaderías los domingos y feriados se realizará de 08.00 horas hasta 14.00 horas

La sanción para los propietarios de los vehículos por realizar carga y descarga de mercadería fuera del horario autorizado es de S/. 1,600.00 Nuevos Soles (50% de la UIT)

La sanción para el conductor del establecimiento comercial por permitir la carga y/o descarga de mercaderías fuera del horario autorizado es la siguiente:

- Hipermercados y Supermercados S/. 3,200.00 Nuevos Soles (100% de la UIT).
- Mercados de Abasto Particulares y Municipales S/. 800.00 Nuevos Soles (25% de la UIT).
- Minimarket, Bodegas y otros S/. 480.00 Nuevos Soles 15% de la UIT).

### SAN BORJA

**24/05/2004 Ordenanza N° 305-2004-MDSB (El Peruano Pág. N° 269008).**- Norma que establece el Régimen de Gradualidad de Sanciones para contribuyentes que no presentaron Declaraciones Juradas.

### SAN MIGUEL

**07/05/2004 Ordenanza N° 039-MSM (El Peruano Pág. N° 268117).**- Se aprueba el Cuadro de Tasas y Derechos de la Municipalidad.

### PUEBLO LIBRE

**28/05/2004 Ordenanza N° 142-MPL (El Peruano Pág. N° 269244).**- Norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

### LA VICTORIA

**05/05/2004 Ordenanza N° 023-2004/MDLV (El Peruano Pág. N° 267954).**- Norma que amplió hasta el 21 de mayo de 2004, el Beneficio Especial Tributario otorgado mediante ordenanza 011-03/MDLV, que extingue los intereses, reajustes y moras que se hubieran generado por el no pago del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza pública, Parques y Jardines y Serenazgo y Multas Tributarias hasta el 31 de diciembre de 2003.

**09/05/2004 Ordenanza N° 024-2004/MDLV (El Peruano Pág. N° 268231).**- Norma que dispuso descuentos por pronto pago de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2004.

### LA MOLINA

**05/05/2004 Ordenanza N° 079-2004/MDLM (El Peruano Pág. N° 267950).**- Norma que regula el otorgamiento de Licencia Municipal de Apertura o Licencia de Funcionamiento Especial.

**28/05/2004 Ordenanza N° 080-2004/MDLM (El Peruano Pág. N° 269242).**- Norma que deja sin efecto las sanciones impuestas a establecimientos comerciales ubicados en: la Av. Flora Tristán; Av. Huarochirí; Av. Los Constructores desde la cuadra 2 hasta la cuadra 6 inclusive; Av. Alameda del Corregidor cuadras 18 y 19; Av. Raúl Ferrero desde la cuadra 10 hasta la cuadra 14 inclusive; Av. Los Cóndores desde la cuadra 3 hasta la cuadra 6 inclusive; Av. Melgarejo desde la cuadra 3 hasta la cuadra 6 inclusive; Av. Javier Prado desde la cuadra 59 hasta la cuadra 68 inclusive y Av. La Molina desde la cuadra 5 hasta la cuadra 10 inclusive.

**28/05/2004 Ordenanza N° 081-2004/MDLM (El Peruano Pág. N° 269243).**- Norma que fija la Tasa de Interés Moratoria en el mismo porcentaje que para efecto publique la SUNAT.

### LA PUNTA

**12/05/2004 Ordenanza N° 017-2004/MDLP/ALC (El Peruano Pág. N° 268330).**- Se amplía el plazo de vencimiento del pago de los Arbitrios correspondientes al mes de abril hasta el 31 de mayo de 2004.

**21/05/2004 Ordenanza N° 019-2004/MDLP/ALC (El Peruano Pág. N° 268861).**- Se modifica la ordenanza 001-2004/MDLP, mediante el cual se prorrogaron beneficios de Amnistía Tributaria.

### **REGIMEN LABORAL**

*(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)*

### **REGIMEN PESQUERO**

**05/05/2004 Decreto Supremo N° 012-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 267917).**- Norma que otorga el plazo hasta el 31 de julio de 2004 para que los Establecimientos y Plantas de Procesamiento Pesquero se adecuen a la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuículas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

Las plantas de procesamiento que se encuentren en situación sanitaria crítica y cuyos titulares no acrediten la ejecución de acciones para adecuarse a la norma sanitaria, serán pasibles de suspensión o cancelación de las licencias que amparan su operación.

**06/05/2004 Resolución Ministerial N° 173-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 267987).**- Se aprueba el Programa de Vigilancia y Control Pesquero en las Regiones de Piura, Ancash, Ica y Moquegua, correspondientes al periodo Abril - Diciembre 2004.

**06/05/2004 Resolución Ministerial N° 185-2004-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 267992).**- Norma que autoriza la ejecución de un Régimen Provisional

de Pesca de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Anchoveta Blanca (Anchos Nasus), a partir del día 8 de mayo del 2004, en la zona comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo (Puerto Pizarro) y los 16°00' S (Chala). Las volúmenes de captura del recurso, serán considerados dentro de la cuota de captura que se establezca para la presente temporada.

## NORMAS DIVERSAS

**19/05/2004 Resolución Ministerial N° 551-2004/MINSA (El Peruano Pág. N° 268695).**- Norma que aprueba la "Ficha Única de Avisos de Accidente de Trabajo" y su instructivo.

**20/05/2004 Ley N° 28224 (El Peruano Pág. N° 268728).**- Norma que suspende hasta el 30 de noviembre de 2004, la entrada en vigencia de la Ley N° 28103 que establece la obligación de rotular los productos industriales manufacturados que son comercializados en el Perú.

**26/05/2004 Resolución Ministerial N° 131-2004-TR (El Peruano, Pag. N° 269058).**- Norma que aprueba el nuevo formato de "Información Estadística Trimestral: Empresas y Entidades que realizan actividad de Intermediación Laboral".

**28/05/2004 Ley N° 28233 (El Peruano, Pag. N° 269170).**- Norma que prorroga la suspensión prevista en la Octava Disposición Transitoria de la Ley General de Sociedades hasta el 31 de diciembre de 2004. Se suspende los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 176° referido a la declaración de Insolvencia de la Sociedad si el activo no fuese suficiente para satisfacer los pasivos; en el artículo 220° referido a la reducción obligatoria del capital por pérdidas que la disminuyan en más del 50% y haber transcurrido un ejercicio sin haber sido superada; y en el inciso 4) del artículo 407° referida a las causas disolución de la empresa cuando la pérdida reduzca el patrimonio neto a cantidad inferior a la tercera parte del capital pagado.

**31/05/2004 Ley N° 28237 (El Peruano, Pag. N° 269424).**- Norma que aprueba el Código Procesal

Constitucional. Entra en vigencia el 1 de junio de 2004 e integra en un solo texto normativo las anteriores normas sobre Acciones de Amparo y Hábeas corpus, Acción Popular, Hábeas Data, Acción de Cumplimiento, Acción de Inconstitucionalidad

## INDICADORES ECONOMICOS

**01/05/2004 Resolución Jefatural N° 123-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 267688).**- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de Abril del 2004.

Año 2004 MES	NUMERO INDICE	VARIAC. MENSUA	PORCEN ACUM.
ENERO	104,60	0,54	0,54
FEBRERO	105,73	1,09	1,63
MARZO	106,22	0,46	2,10
ABRIL	106,20	-0,02	2,07

**01/05/2004 Resolución Jefatural N° 124-2004-INEI (El Peruano Pág. N° 267689).**- Se aprueba los Índices de Precios al Promedio Mensual al por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de Abril del 2004.

AÑO 2004 MES	NUMERO INDICE Base 1994	VARIAC. MENSUAL	PORCENT. ACUMULA D
ENERO	158,365409	0,55	0,55
FEBRERO	160,383658	1,27	1,83
MARZO	161,963973	0,99	2,83
ABRIL	162,939923	0,60	3,45